



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP.UNC: 0011627/09 y Adjuntos

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 261/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 01 de Junio de 2009, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra de "Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía" del Dpto. de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 261/09, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Luciana Buffalo (fs. 72-88) y Silvana C. Fernández (fs. 89-107);

que a fs. 126 se constituye el Jurado, contando con la presencia de los observadores representantes de los egresados y estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 127-129);

que acto seguido el Jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a las aspirantes presentadas: Luciana Buffalo y Silvina C. Fernández, Acta III (fs.130-131). Por último el Jurado ha elaborado su dictamen conjunto, tomando como fundamento las Actas anteriores, aconsejando, en consecuencia, declarar Desierto el concurso para el cargo concursado, Acta IV (fs. 132);

que a fs. 133 vta., se han notificado las aspirantes del Dictamen del Jurado.

que a fs. 135 la postulante Mgter. Silvana Fernández presenta formal impugnación al dictamen del Jurado;

que por Resolución del H. Consejo Directivo n° 52/10 se solicita ampliación y/o aclaración del dictamen al tribunal interviniente el cual consta en fs.152-153-164-166;

que los miembros del Jurado han explicitado de manera unánime, fundada y detallada los motivos por los que aconsejan declarar desierto el concurso, de acuerdo a lo exigido por la Ordenanza 8/86-T.O. Resolución Rectoral N° 433/09 – en su Art. 15°, inc. 1;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 45389 manifiesta "...los miembros del H. Consejo Directivo podrán en vista de la ampliación del Dictamen y de lo expuesto por la impugnante, resolver sobre la posibilidad de solicitar al H. Consejo Superior, declarar desierto el concurso tal y como lo aconseja el Tribunal de Mérito, de conformidad a las disposiciones del artículo 22° de la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o. RR N° 3433/09).";

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de Agosto de 2010, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR las impugnaciones deducidas por la aspirante **Magister Silvana Cecilia FERNANDEZ** en contra del dictamen y la ampliación del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en la cátedra "Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía" del Departamento de Geografía.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP.UNC: 0011627/09 y Adjuntos

//

ARTÍCULO 2º. **APROBAR** el dictamen y ampliación de dictamen elaborado por el Tribunal que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la cátedra de “**Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía**” del Departamento de Geografía.

ARTÍCULO 3º. **SOLICITAR**, en consecuencia, al Honorable Consejo Superior, declare desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición, llamado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 261/09, destinado a proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra “**Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía**” del Departamento de Geografía.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°

355

SL

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades